



AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA
Secretaría General
LHP/ccr

D^a LEONOR HIDALGO PATINO, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (CÁDIZ)

CERTIFICO:

Que por **AYUNTAMIENTO PLENO**, en sesión ordinaria celebrada el **TREINTA DE ABRIL** del año dos mil quince, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA ENCOMENDAR A LA EMPRESA MUNICIPAL CAEPIONIS, S.L., LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE CONTADORES DE AGUA INDIVIDUALES EN EL BLOQUE 20 DE LA BARRIADA CAMACHO BAÑOS. (OT)

El Pleno por unanimidad de los asistentes (8 PP, 5 PSOE y 2 IU) acordó aprobar la siguiente Propuesta de la Alcaldía Presidencia:

“El día 2 de octubre de 2.014 el Pleno del Ayuntamiento acordó encomendar a la Empresa Municipal Caepionis, S.L., la ejecución de las Obras de renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento, incluida la instalación de las baterías de contadores individuales de agua en los edificios de viviendas de la Barriada Camacho Baños de Chipiona, siendo aceptada dicha encomienda por la Junta General de la empresa Municipal el mismo día.

En el proyecto de ejecución de las mencionadas obras de renovación de las redes de abastecimiento, redactado por el arquitecto D. Felipe Retuerto Ramírez, se contemplaban actuaciones en 17 inmuebles, Bloques del 1 al 17, agrupados en cuatro edificios, no estando incluido el bloque 20 de esta Barriada.

El informe de la Arquitecta Municipal, D^a María Joyanes Abancens, referente a la necesidad de instalación de baterías de contadores individuales de agua en el bloque de viviendas n^o 20 de la Barriada Camacho Baños, llega a las siguientes conclusiones:

“La necesidad de la sustitución de la red de abastecimiento de agua por ser obsoleta y porque pueden comprometer la seguridad de los usuarios.

Se hace necesaria también, la instalación de las baterías de contadores individuales de agua en el Bloque N^o 20 de la Barriada Camacho Baños según la Ley 9/2010 de 30 de julio de Aguas de Andalucía”.

Por su parte, el informe de 26 de febrero de 2.015, del Ingeniero Técnico Municipal, D. Vicente Tristancho Roldán, aconseja la renovación de redes así como la instalación de baterías de contadores individuales de agua por motivos técnicos y económicos:

“1^o.- Motivos Técnicos:

Dado la antigüedad de las instalaciones de dicho bloque, que carece entre otros dispositivos, de contadores individuales con filtro de entrada, válvula general de registro, llaves de corte individuales en los puntos húmedos de las viviendas o que en algunas de las tuberías interiores han reducido su diámetro por acumulación de sedimento, lo que impide que se alcancen las presiones mínimas de servicio.

2º.- Motivos Económicos:

Con la entrada en vigor de la ley 9/2.010 de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, que ordenaba la aplicación de un canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma.

Dicho canon representará en el caso de no disponer de contadores individuales un notable incremento en las facturas del Agua, ya que a partir de 2.015 los bloques de pisos se facturará por el total de consumo registrado por el contador general único, sin tener en cuenta como hasta ahora, el número de usuarios.

Considerando que para el año 2.015, el importe de los m³ a factura por el concepto de canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de de interés de la Comunidad Autónoma, que registre el contador general único, del bloque n° 20 de la barriada Camacho Baños, a partir de los primeros 18 m³, se facturará a 0,60 € por m³, teniendo en cuenta que el precio que cobra el Servicio de Agua de Chipiona, por consumo es de 0,443 por m³.

La subida será lo suficientemente grande como para justificar la instalación de baterías individuales de contadores de agua, en dicha barriada.

CONCLUSIÓN DEL INFORME:

De acuerdo con lo expuesto, considero que estaría justificado la instalación de una batería de contadores individuales de agua en el n° 20 de la Barriada Fernando Camacho Baños”.

Además, según informe de este mismo Ingeniero Técnico Municipal, también de fecha 26 de febrero de 2.015, la instalación con baterías de contadores divisionarios (hasta 16 contadores) sin agua caliente central, ni aire acondicionado centralizado, no necesita de proyecto técnico competente visado por el colegio, no se necesita dirección técnica visada por el colegio y sólo se requiere memoria y esquema de la instalación (los cuales se adjuntan a esta propuesta), concluyendo el informe que al existir menos de 16 viviendas, en el bloque 20 de la Barriada Camacho Baños, no es necesaria a redacción de un proyecto técnico ni la dirección técnica, para dicha instalación.

El importe de la realización de los trabajos de instalación de contadores de agua individuales en el Bloque 20 de la Barriada Camacho Baños asciende a 7.756,35 €.

Teniendo la consideración la Empresa Municipal Caepionis, S.L. de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Chipiona y siendo más ventajosa económicamente para este Ayuntamiento la ejecución de los trabajos de instalación de contadores de agua individuales en el Bloque 20 de la Barriada Camacho Baños por parte de la E.M. Caepionis, S.L., en lugar de una tercera empresa, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que se encomiende a la Empresa Municipal Caepionis la ejecución de los trabajos de instalación de contadores de agua individuales en el Bloque 20 de la Barriada Camacho Baños, por importe de 7.756,35 € IVA Incluido.

Por todo ello, vengo a proponer al PLENO del Ayuntamiento, lo siguiente:

PRIMERO:

Encomendar a la Empresa Municipal Caepionis, S.L., la ejecución de los trabajos de instalación de contadores de agua individuales en el Bloque 20 de la Barriada Camacho Baños, por importe de 7.756,35 € IVA Incluido.

SEGUNDO:

Aprobar la transferencia por el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, de la cantidad de 7.756,35 €, para que la Empresa Municipal Caepionis, S.L., pueda ejecutar los trabajos de instalación de contadores de agua individuales en el Bloque 20 de la Barriada Camacho Baños.

TERCERO:

Notificar a la Empresa Municipal Caepionis, S.L. el presente acuerdo.”

Y para que así conste, expido la presente, haciendo la advertencia de que el acta aún no ha sido aprobada, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma (art. 206 del R.O.F.R.J.C.L.), y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, en Chipiona, a treinta de abril del año dos mil quince.

Vº bº

EL ALCALDE PRESIDENTE



Fdo: D. Antonio Peña Izquierdo

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.



Fdo. D^a Leonor Hidalgo Patino

